



UNIVERSIDAD DEL NORTE "SANTO TOMÁS DE AQUINO"

CENTRO DE ESTUDIOS DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
DE LA ORDEN DE PREDICADORES



Lineamientos para los Alumnos del Centro de Estudios de la Orden de Predicadores

1-Introducción

Como en toda institución es necesario contar con pautas claras para una buena convivencia y el desarrollo adecuado de las actividades previstas. Por eso, la intención de este documento es plasmar y precisar por escrito normas y procedimientos académicos y administrativos.

2- Documentación del Legajo Estudiantil

La documentación requerida para ingresar a la Unidad Académica es la siguiente:

1. Certificado de Estudios Secundarios legalizado o fotocopia autenticada.
2. Fotocopia D.N.I. (Las tres primeras hojas)
3. Tres fotografías tipo carnet, fondo blanco 4 X 4
4. Llenar el Formulario de Inscripción.

En el caso de que iniciado el ciclo lectivo se adeudara el certificado de Estudios Secundarios, tendrán plazo hasta fines de junio para entregarlo. Quien a comienzo de julio no haya presentado este documento, no podrá rendir los exámenes finales de ese ni continuar con la cursada en el segundo semestre por no cumplir con los requisitos necesarios para ser alumno universitario.

3- Cursada de las asignaturas

Para aprobar la cursada de una asignatura se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ 75% por ciento de asistencia de las clases dictadas,
- ❖ Aprobar los exámenes parciales y/o trabajos prácticos y/u otros requisitos académicos requeridos por la cátedra.

Quienes no alcancen el porcentaje de asistencia señalado y/o no hayan aprobado los trabajos prácticos estipulados y/o no hayan cumplimentado los exámenes parciales y/u otro requisito determinado por la cátedra que tuviere a cargo una asignatura, perderán la escolaridad de dicha asignatura y deberán cursarla nuevamente. Se podrá recursar una materia una sola vez.

4- Asistencia a clases

Para cumplir con la condición de regularidad, los alumnos deben tener un porcentaje de **asistencia del 75%** de las clases efectivamente dictadas.

El alumno que acredite al menos 60% de asistencia podrá ser reincorporado si media justa causa, escuchado el parecer del profesor.

Las solicitudes referentes a la **reconsideración de la escolaridad** deberán ser **presentados únicamente en el período que se señala en el calendario académico de cada año**. En ellas se deberá

justificar la mayor cantidad posible de ausencias y no sólo las equivalentes al número de clases comprendido entre el 60% y 75% de asistencia.

4.1-Situaciones de excepción.

La justificación de los pedidos de excepción al régimen de escolaridad podrán ser por:

- a) Los pedidos fundados en **razones laborales** deberán acompañarse anticipadamente de los comprobantes emitidos por el empleador acreditando la causal invocada.
- b) Los pedidos fundados en razón de **actividades académicas en ámbitos diferentes** al de nuestro Centro de Estudios (conferencias, congresos, seminarios, etc.) deberán solicitarse previamente y presentar luego los certificados correspondientes.
- c) Si se aduce **causal de enfermedad**, se deberá adjuntar los certificados médicos correspondientes en el momento de reincorporación a los cursos.

5-Asignaturas

5.1- Vigencia de las materias.

La vigencia de la escolaridad es de **cinco turnos(5)** de exámenes regulares, a partir de la finalización del cursado de la asignatura. **Vencido dicho plazo, el alumno deberá recurrar la asignatura. De modo extraordinario, en el período contemplado en el calendario académico, el alumno podrá elevar una solicitud de prórroga a las autoridades académicas, las cuales poseen la potestad de conceder o rechazar la solicitud del alumno.**

5.2- Materias con regímenes especiales.

5.2.1- Seminario de investigación.

Las materias Seminario de Investigación se aprobarán con la defensa de un trabajo escrito.

El alumno deberá enviar por mail al titular de la asignatura el trabajo que defenderá en el final y dejar una copia impresa en Secretaria Académica.

El trabajo deberá ser presentado con una anticipación mínima de 14 días anteriores, sin excepción, a la fecha de examen.

El titular de la asignatura debe comunicar la aprobación o no del trabajo 48 horas antes de la fecha de examen. En caso de ser desaprobado el trabajo, el titular señalará los cambios a realizar o pedirá una nueva redacción.

5.2.2- Lectura de Textos Filosóficos.

La evaluación final de las materias de Lectura de Textos Filosóficos consistirá en el comentario de un texto incluido en el programa y seleccionado por el profesor para el examen.

Si el profesor lo considerara conveniente, podrá ofrecer a los alumnos la posibilidad de promocionar la materia. Para ello el alumno deberá rendir 2 (dos) parciales en el caso de Lectura de Textos Filosóficos (Filosofía Antigua), y 3 (tres) parciales, en el caso de Lectura de Textos Filosóficos II, III y IV, y obtener un promedio no inferior a 7 (siete).

6.- Exámenes finales

Por ser los **exámenes finales** la instancia de acreditación de los contenidos establecidos en el plan de estudios, su evaluación es de **carácter formal**. Por esto el acto administrativo de **la Inscripción** es el paso que **indica la voluntad del alumno de rendir el examen**. Quien no se haya inscripto con la debida antelación, no estará habilitado para rendir el examen final.

6.1- Inscripción

Para **poder rendir los exámenes finales**, los alumnos deberán **inscribirse hasta 48 hora antes** de la **fecha publicada** en cartelera .

El alumno inscripto que optare por **no presentarse** deberá **comunicarlo** con **un mínimo de 48 horas previas**. De lo contrario será consignada la ausencia en el acta volante y en el libro de actas de exámenes, no pudiendo presentarse en los próximos llamados del mismo período.

En el caso de las **materias de Seminario de Investigación**, el **alta administrativo** se dará cuando el **profesor confirme, en Secretaria de alumnos**, quiénes **han entregado el trabajo** y están en condiciones de presentar se al examen final.

De **no haber presentado el trabajo** con la debida antelación, **no podrán rendir el examen final**, por no cumplir con los requisitos establecidos en el marco de la asignatura.

6.2- Turnos de examen

Cumplidas las exigencias de escolaridad, el alumno podrá rendir el examen de la materia correspondiente en cualquiera de los cinco turnos de exámenes inmediatos a la finalización del cuatrimestre o año respectivo, respetando las correlatividades vigentes en cada caso. **Si el alumno no se presentara en ninguno de los turnos o fuera aplazado tres veces, deberá recurrar la asignatura. De modo extraordinario, en el período contemplado en el calendario académico, el alumno podrá elevar una solicitud de prórroga a las autoridades académicas, las cuales poseen la potestad de conceder o rechazar la solicitud del alumno.**

7- Solicitudes de los alumnos.

Todo trámite deberá efectuarse en forma individual por Secretaría Académica **en los formularios destinados al respecto**, con letra legible, debidamente firmados, agregando al pie aclaración de firma, número de registro o identificación de la carrera y año que cursa.

De requerir los alumnos una **reunión con el Moderador** del Centro de Estudios o con el **Secretario académico**, deberán completar **el formulario especificando el tema**. En el transcurso de la semana se les **asignará un turno** en el que serán atendidos por la autoridad académica correspondiente.

8- Pedido de equivalencias.

A los efectos de solicitar la inscripción y equivalencias de materias, los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Plan de Estudios(materias con carga horaria semanal y total).
- b) Analítico (calificación con la que aprobó la materia en el examen final).
- c) Certificado de aprobación de materias expedido por la institución respectiva (optativo).
- d) Los programas analíticos de las materias en las que solicita equivalencia, debidamente autenticados por la Universidad o establecimiento de enseñanza en los que las mismas se hubiesen aprobado.

Los alumnos deberán asistir a las clases de manera regular hasta que los profesores se expidan sobre el pedido de equivalencia donde establecerán las condiciones académicas según cada caso.

9.- Procedimiento de Legalización de Titulación para los Alumnos Extranjeros

1) Los alumnos extranjeros cuyos títulos y/o constancia certificada de notas académicas provengan de **Estados miembros de la Convención de La Haya** deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título y/o constancia certificada de notas académicas ante las autoridades educacionales del país de origen.
- Legalizar el título y/o constancia certificada de notas académicas ante el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

2) Los alumnos extranjeros cuyos títulos y/o constancia certificada de notas académicas provengan de un Estado **no adherido a la Convención de La Haya** deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título y/o constancia certificada de notas académicas ante las autoridades educacionales del país de origen.
- Legalizar el título y/o constancia certificada de notas académicas en el Consulado Argentino del país donde fue emitido.
- Legalizar el título y/o constancia certificada de notas académicas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La legalización ante el Ministerio de Educación es un trámite que significa que el documento expedido ha sido otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado y con autorización para ofrecer el respectivo programa académico.

El trámite ante el Ministerio de Asuntos Exteriores permite que los documentos otorgados en tu país de origen tengan validez académica y legal en el exterior.

9.1- Convalidación del Título Secundario

Una vez realizados los trámites anteriormente descriptos, se deberá realizar la CONVALIDACION del Título Secundario. Esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a los títulos nacionales.

La República Argentina tiene Convenios firmados con los siguientes países:

Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

- Si el Título Secundario fue emitido por un país que tiene convenio con Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
- Si el Título Secundario fue emitido por un país que NO tiene convenio con Argentina, deberá rendir equivalencias. La Secretaría de Educación Media de la Ciudad de Buenos informará al postulante sobre las materias a rendir